

17183 RESOLUCION de 10 de julio de 1990, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el uso de un equipo discriminador horario programable para sistemas de contaje triple tarifa, tipo A, marca «Electromatic», modelo Tarcón C, fabricado por «I. E. Electromatic, Sociedad Limitada».

Vista la petición formulada ante esta Dirección General por don Manuel Ramírez Gutiérrez, en su calidad de Director Gerente de la Empresa citada en la referencia, por la que solicita la autorización de uso de un equipo discriminador horario programable, para sistemas de contaje de triple tarifa, tipo A;

Visto el protocolo de ensayos realizado en los laboratorios de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA), referencia OT 9R1289/1, en el cual se especifica que el funcionamiento del equipo corresponde a la programación efectuada,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar el uso del equipo discriminador horario programable para sistemas de contaje triple tarifa, tipo A, marca «I. E. Electromatic, Sociedad Limitada», modelo Tarcón C.

Madrid, 10 de julio de 1990.—El Director general, Ramón Pérez Simarro.

17184 RESOLUCION de 10 de julio de 1990, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el uso de un equipo discriminador horario programable para sistemas de contaje triple tarifa, tipo B, marca «Electromatic», modelo Tarcón C, fabricado por «I. E. Electromatic, Sociedad Limitada».

Vista la petición formulada ante esta Dirección General por don Manuel Ramírez Gutiérrez, en su calidad de Director Gerente de la Empresa citada en la referencia, por la que solicita la autorización de uso de un equipo discriminador horario programable, para sistemas de contaje de triple tarifa, tipo B;

Visto el protocolo de ensayos realizado en los laboratorios de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima» (FECSA), referencia OT 9R1289, de 4 de octubre de 1989, en el cual se especifica que el funcionamiento del equipo corresponde a la programación efectuada,

Esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar el uso del equipo discriminador horario programable para sistemas de contaje triple tarifa, tipo B, marca «I. E. Electromatic, Sociedad Limitada», modelo Tarcón C.

Madrid, 10 de julio de 1990.—El Director general, Ramón Pérez Simarro.

17185 CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de julio de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 987-79, promovido por don Justino Agustín Cerezo Madrigal contra acuerdos del Registro de 13 de febrero de 1978 y 19 de mayo de 1979.

Advertido error en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 223, de 17 de septiembre de 1987, se transcribe seguidamente la oportuna rectificación:

En la página 28001, epígrafe 21586, donde dice: «Fallamos ... por las que se denegaba la marca número 826.675 "Cerezo ..."», debe decir: «... por las que se denegaba la marca número 828.675 "Cerezo ..."».

17186 CORRECCION de errores de la Resolución de 30 de enero de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 275/1981, promovido por «Rene Barbier, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de noviembre de 1979 y 31 de julio de 1980.

Advertido error en el texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 105, de fecha 4 de mayo de 1989, se transcribe seguidamente la oportuna rectificación:

En la página 13122, epígrafe 10093, donde dice: «... que concedieron la marca número 89.690 "Bodegas Barbier" ...», debe decir: «... que concedieron la marca número 899.690 "Bodegas Barbier"».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

17187 ORDEN de 11 de mayo de 1990 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 337/1988 interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 45.448 promovido por la «Compañía Extremeña de Nutrición Animal, Sociedad Anónima».

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 28 de febrero de 1990, sentencia firme en el recurso de apelación número 337/1988 interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 45.448 promovido por la «Compañía Extremeña de Nutrición Animal, Sociedad Anónima», sobre infracción en materia de piensos; Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por la sociedad mercantil "Compañía Extremeña de Nutrición Animal, Sociedad Anónima" contra la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de la Jurisdicción de la Audiencia Nacional con fecha 4 de diciembre de 1987 al conocer del recurso contencioso-administrativo promovido por la expresada sociedad contra la resolución de la Dirección General de Política Alimentaria de fecha 6 de febrero de 1985, así como, también contra la Orden Ministerial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 16 de julio de 1985, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera formulado, por las que se impusieron a la entidad actora la sanción de multa de 100.001 pesetas (autos 45.448), cuya sentencia revocamos en todas sus partes y con estimación del recurso contencioso-administrativo promovido por la sociedad actora, debemos anular y anulamos las resoluciones administrativas objeto de impugnación por su inadecuación al ordenamiento jurídico todo ello sin efectuar expresa declaración respecto de las costas causadas en el presente recurso de ambas instancias.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Madrid, 11 de mayo de 1990.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

17188 ORDEN de 11 de mayo de 1990 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 119/1988 interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.723 promovido por don José Rivas Fernández.

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 19 de enero de 1990, sentencia firme en el recurso de apelación número 119/1988 interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.723 promovido por don José Rivas Fernández, sobre adjudicación de instalaciones de parada de ganado; Sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación legal de don José Rivas Fernández contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 16 de octubre de 1987 dictada en los autos de los que dimana el presente rollo, debemos confirmar y confirmamos la indicada sentencia sin hacer expresa imposición de las costas de esta instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada Sentencia.

Madrid, 11 de mayo de 1990.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.